

CONTRATO N° 44/2025
LPN N° 06/2025
SERVICIO DE VIGILANCIA - PLURIANUAL
ID N° 461.885

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN), con RUC N° 80000638-0, domiciliado en Avda. Gral. Artigas N° 3973 c/ Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General, Ing. Lira Rossana Giménez Giménez con C.I. N° 915.693, nombrada en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N°53, denominado en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra, DOBRESTEC SA, con RUC N° 80027582-9, domiciliado en , de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por su Representante Legal, Miguel De Maria Suarez Alvarez con C.I. 743.439, en adelante denominada "EL PROVEEDOR" e individualmente, "PARTE" y en conjunto "LAS PARTES", por lo que acuerdan celebrar el presente Contrato para el/la SERVICIO DE VIGILANCIA - PLURIANUAL, en el marco del proceso de LPN N° 06/2025, con ID N° 461.885, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

La provisión de SERVICIO DE VIGILANCIA - PLURIANUAL, en el marco del proceso de LPN N° 06/2025 con ID N° 461.885.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato, sus adendas y modificaciones;
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
- Los datos cargados en el SICP,
- La oferta del proveedor,
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del Contrato son: APLICA –Las Adendas si hubiere

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 461.885-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 06/2025, SERVICIO DE VIGILANCIA - PLURIANUAL, con ID N° 461.885, convocado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 728/2025.-



CONTRATO N° 44/2025
LPN N° 06/2025
SERVICIO DE VIGILANCIA - PLURIANUAL
ID N° 461.885

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

N° de Orden	N° De Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Monto Total (IVA Incluido) G.
1	1	Servicio de seguridad y vigilancia - Servicio de seguridad y vigilancia - Servicio de seguridad y vigilancia - 3 guardias en horario diurno - sede Asuncion	-	Nacional	Mensual	12.00	18.900.000	226.800.000
2	2	Servicio de seguridad y vigilancia - Servicio de seguridad y vigilancia - Servicio de seguridad y vigilancia - 4 guardia en horario nocturno - sede Asuncion	-	Nacional	Mensual	12.00	33.200.000	398.400.000
3	3	Servicio de seguridad y vigilancia - Servicio de seguridad y vigilancia - Servicio de seguridad y vigilancia - 1 guardia en horario diurno - sede Minga Guazu (Alto Parana)	-	Nacional	Mensual	12.00	6.300.000	75.600.000
4	4	Servicio de seguridad y vigilancia - Servicio de seguridad y vigilancia - Servicio de seguridad y vigilancia - 1 guardia en horario nocturno - sede Minga Guazu (Alto Parana)	-	Nacional	Mensual	12.00	8.300.000	99.600.000
5	5	Servicio de seguridad y vigilancia - Servicio de seguridad y vigilancia - Servicio de seguridad y vigilancia - 1 guardia en horario diurno - sede Capitán Miranda (Itapua)	-	Nacional	Mensual	12.00	6.300.000	75.600.000
6	6	Servicio de seguridad y vigilancia - Servicio de seguridad y vigilancia - Servicio de seguridad y vigilancia - 1 guardia en horario nocturno - sede Capitán Miranda (Itapua)	-	Nacional	Mensual	12.00	8.300.000	99.600.000
PRECIO TOTAL G.								975.600.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G. 975.600.000 [Guaraníes Novecientos setenta y cinco millones seiscientos mil] IVA INCLUIDO.-**

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes, el precio establecido en el presente Contrato o las suma que resulten pagaderas, de conformidad con lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: Lic. Patricia Villalba, Jefa del Departamento de Servicios




DOBRESTEC S.A.

CONTRATO N° 44/2025
LPN N° 06/2025
SERVICIO DE VIGILANCIA - PLURIANUAL
ID N° 461.885

Generales y Seguridad.-

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato. –

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.–

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte de este que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.



15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN.




DOBRETEC S.A.

CONTRATO N° 44/2025
LPN N° 06/2025
SERVICIO DE VIGILANCIA - PLURIANUAL
ID N° 461.885

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de noviembre de 2025.




Ing. Lira Rossana Giménez Giménez
Directora General
INTN


Miguel De María Suarez Alvarez
Proveedor
DOBRESTEC SA

DOBRESTEC S.A.